POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR "PETROSUR S.A." LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 001-11 "CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLES" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA AD REFERENDUM, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 001/2011 **"Contrato Abierto para Provisión de Combustibles"** por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica AD REFERENDUM, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) Nº 206965/2011, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/2000.

La Ley Nº 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

La Ley Nº 4.249/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"** y su Decreto Reglamentario Nº 6.071/11.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP Nº 031/2011, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública Nacional Nº 001/11, aprobado por Ley Nº 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, por Acta de Evaluación Nº 002/2011, de fecha 10 de marzo de 2011, el Comité de Evaluación, de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 001-11 "Contrato Abierto para Provisión de Combustibles" por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica AD REFERENDUM,** por haber presentado la oferta más conveniente, adecuándose a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentadas según lo dispuesto en el Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Nº 12.453/08, a la Empresa que se detalla a continuación:
Item Nº 1 – Combustible (Diesel): por una cantidad máxima de 232.671 litros, por la suma de G 1.056.326.340.- (un mil cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta guaraníes) y el **Item Nº 3** – Nafta de 95 Octanos: por una cantidad máxima de 15.000 litros, por la suma de G 98.850.000.- (noventa y ocho millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), a la **Empresa Petróleos del Sur "petrosur S.A."**

El precio total de los bienes por los Lotes Nº 1 y 3 asciende a la suma de G 1.155.176.340.- (un mil ciento cincuenta y cinco millones ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta guaraníes).

El monto conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2011, es de G 1.251.953.700.- (un mil doscientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos guaraníes), declarándose desiertos los **Items Nº 2** – Combustible (Gasoil Aditivado) y **Nº 4** – Combustible (Flex).

Que, el Dictamen U.O.C./A.J. Nº 05/11, de fecha 10 de marzo de 2011, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Que, conforme a lo transcripto precedentemente, esta Asesoría Jurídica, no opone reparo alguno, a lo resuelto por el Comité de Evaluación, que actuó, conforme a las prerrogativas que le concede el art. 27° de la Ley 2.051 y art. 55° y concordantes del Decreto Reglamentario..."*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 567 *Fecha* 15/03/2011

Que, la Ley N° 3.909/10, *"Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat SENAVITAT"*, en su Art. 7° establece que *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma"*, por tanto, en uso de sus atribuciones,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/2011 **"Contrato Abierto para Provisión de Combustibles"** por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica AD REFERENDUM, hasta la suma de G 1.155.176.340.- (un mil ciento cincuenta y cinco millones ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta guaraníes), a la Empresa detallada a continuación:

- ***Item N° 1** – Combustible (Diesel): por una cantidad máxima de 232.671 litros, por la suma de G 1.056.326.340.- (un mil cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta guaraníes) y el **Item N° 3** – Nafta de 95 Octanos: por una cantidad máxima de 15.000 litros, por la suma de G 98.850.000.- (noventa y ocho millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), a la **Empresa Petróleos del Sur "petrosur S.A."***

Art. 2°) Declarar desierto los Lotes N° 2 y N° 4 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/2011 **"Contrato Abierto para Provisión de Combustibles"** por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica AD REFERENDUM, conforme a la dispuesto en el Art. 30°, Inc. a) de la Ley N° 2.051/03.

Art. 3°) Imputar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011, **Rubro 360 – "Combustibles y Lubricantes", Fuentes de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro** y **30 – Recursos Institucionales**.

Art. 4°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada.

Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo